



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas de Navalmoralejo, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en Sesión del Pleno de la Corporación de 19 de marzo de 2024.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas referidas, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navalmoralejo.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

En Navalmoralejo, a 21 de marzo de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

Nº. I.-1507